

7. *Observa con satisfacción* las medidas adoptadas por el país anfitrión en el aeropuerto internacional John F. Kennedy en relación con ventanillas especiales para los miembros de la comunidad de las Naciones Unidas, e insta al país anfitrión a que siga tomando medidas adecuadas al respecto para velar por la aplicación de esos procedimientos;

8. *Exhorta* al país anfitrión a que examine las medidas y los procedimientos relacionados con el estacionamiento de los vehículos diplomáticos, con el objeto de responder a las necesidades crecientes de la comunidad diplomática, y que consulte al respecto con el Comité;

9. *Pide* al Secretario General que siga ocupándose activamente de todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;

10. *Pide* al Comité que prosiga su labor, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión".

*85a. sesión plenaria  
16 diciembre de 1996*

**51/206. Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación**

*La Asamblea General,*

*Teniendo presente* el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* su resolución 49/52, de 9 de diciembre de 1994, por la que decidió que la Sexta Comisión se convocara, a comienzos del quincuagésimo primer período de sesiones, como grupo de trabajo plenario a fin de elaborar una convención marco sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación basada en el proyecto de artículos aprobado por la Comisión de Derecho Internacional,

*Tomando nota* de que se han alcanzado progresos en la preparación de la convención, pero que el Grupo de Trabajo Plenario necesitará más tiempo para terminar su mandato,

1. *Toma nota* del informe del Grupo de Trabajo Plenario<sup>31</sup>;

2. *Decide* convocar un segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Plenario, por un período de dos semanas, del 24 de marzo al 4 de abril de 1997, a fin de elaborar una convención marco sobre el derecho de los usos de los cursos de agua para fines distintos de la navegación;

<sup>31</sup> A/C.6/51/L.3.

3. *Decide también* que, al finalizar su mandato, el Grupo de Trabajo Plenario presente un informe directamente a la Asamblea General;

4. *Decide además* que se sigan aplicando las disposiciones del párrafo 5 de la resolución 49/52 y que se observen los métodos de trabajo y los procedimientos establecidos en el anexo de la presente resolución.

*88a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1996*

ANEXO

**Métodos de trabajo y procedimientos**

1. El Grupo de Trabajo Plenario continuará su tarea aprovechando la labor ya realizada por el Comité de Redacción y el Grupo de Trabajo, tal como consta en sus informes<sup>32</sup>, incluido el informe oral del Presidente del Comité de Redacción<sup>33</sup>.

2. El Grupo de Trabajo Plenario mantendrá su Comité de Redacción, que examinará las disposiciones de los proyectos de artículo preparados por la Comisión de Derecho Internacional que no pudo examinar en sus sesiones anteriores, así como el proyecto de preámbulo y el conjunto de cláusulas finales.

3. El Grupo de Trabajo Plenario examinará otras cuestiones dimanadas de los informes a que se hace referencia en el párrafo 1 del presente anexo, incluidas las que se encuentran entre corchetes y con notas de pie de página. El Grupo de Trabajo Plenario podrá remitir al Comité de Redacción los aspectos de redacción relacionados con esas cuestiones.

4. El Grupo de Trabajo Plenario se esforzará por aprobar todos los textos mediante acuerdo general. A falta de dicho acuerdo en un plazo razonable, adoptará sus decisiones de conformidad con el reglamento de la Asamblea General.

**51/207. Establecimiento de una corte penal internacional**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/33, de 25 de noviembre de 1992, y 48/31, de 9 de diciembre de 1993,

*Recordando también* que la Comisión de Derecho Internacional, en su 46º período de sesiones, aprobó un proyecto de estatuto de una corte penal internacional<sup>34</sup> y

<sup>32</sup> A/C.6/51/NUW/WG/L.1 y Corr.1 y 2, Add.1, Add.2 y Corr.1, Add.3 y Corr.1 y Add.4 y A/C.6/51/L.3.

<sup>33</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Sexta Comisión, 24a. sesión (A/C.6/51/SR.24)*, y corrección.

<sup>34</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/49/10)*, párr. 91.